

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Garretas, á 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Intendencia con fecha 7 del actual la circular del tenor siguiente:

» Al Intendente de Cádiz digo con esta fecha lo siguiente:

Por el parte que V. S. dió en 19 de junio último, y por los que el Gefe político de esa provincia ha dirigido al Ministerio de la Gobernacion de la Península, se ha enterado S. M. la Reina Gobernadora de haberse notado, así en esa capital como en otros pueblos de la provincia, muchos pesos fuertes diestramente recortados, y faltos por consecuencia de su verdadero valor, lo cual habia llamado justamente la atención de V. S. y de esas autoridades, y obligándole á suspender la admision de aquellos en las dependencias de recaudacion; advirtiéndolo al público mientras el Gobierno resolvía lo conveniente, y escitando al mismo tiempo el celo de los alcaldes constitucionales para descubrir á los perpetradores de tan criminal operacion.

Tambien se ha enterado S. M. del examen que de uno de los referidos pesos fuertes remitido por V. S. han hecho el grabador general y el ensayador mayor de los reinos, y del que resulta que aunque es igual á los que se fabricaban en la casa de moneda de Potosí en 1825, y de consiguiente legítimo en su origen, no puede considerársele tal en su actual estado, respecto á que debiendo pesar al menos quinientos cuarenta granos, solo pesa cuatrocientos sesenta y uno, y de consiguiente le faltan sesenta y nueve granos, que equivalen á dos reales quince maravedis vellon; añadiendo los citados facultativos conocerse á primera vista que el espresado peso fuerte está limado por el canto para cercenar

dichos sesenta y nueve granos, en cuya operacion perdió toda la gráfila, parte de la letra, y la cruz de la corona; y que á pesar de habersele puesto despues un cordoncillo, que se equivoca con el verdadero á los ojos de los no inteligentes, siempre se descubren los rasgos de la lima que disminuyó el peso de la moneda.

En vista de todo, y considerando S. M. que las monedas faltas del peso que la ley señala no deben tener curso forzado, ni admitirse por consiguiente en las tesorerías del Gobierno y demas establecimientos públicos, se ha servido aprobar la disposicion preventiva adoptada por V. S. prohibiendo la admision de la mencionada moneda, cuyo recibo no podría permitirse en las oficinas recaudadoras sin determinadas y arriesgadas operaciones que determinasen el intrínseco valor de cada pieza, por no ser igual en todas el que les ha dejado el criminal desfalco indicado, sin que esto obste para que los particulares la admitan como pasta á precios convencionales.

Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que así por este como por los demas ministerios se espidan órdenes eficaces á las autoridades dependientes de cada uno de ellos para que dediquen todo su celo y energia al descubrimiento de los falsificadores ó cercenadores de monera en España, á fin de aplicarles las penas que las leyes establecen para esta clase de delitos, pues perseguidos con eficacia, y juzgados con severidad, es de esperar abandonen tan reprobada operacion, y dejen de sorprender á las gentes sencillas é incautas.

El Gobierno no está obligado á indemnizar á los tenedores de la moneda cercenada del quebranto que hayan experimentado en su admision á la manera que no indemniza tampoco á los que por falta de precaucion ó de inteligencia reciben como legítima la que no lo es, por la sencillísima razon de no ser responsable de los daños ó mala fe que pueda haber en las operaciones y contratos privados que se hallan

fuera del alcance de su autoridad. Y por tanto quiere tambien S. M. que V. S. y las demas autoridades de esa plaza lo adviertan asi á los moradores de ella y de los restantes pueblos de la provincia, á fin de que eviten ser sorprendidos por los propagadores de semejante clase de moneda, contribuyendo con su prevision y vigilancia al descubrimiento y aprehension de los que por medios tan fraudulentos conspiran contra los intereses generales de la sociedad.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

La que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Madrid 14 de agosto de 1838. = *Manuel Ortiz de Taranco.*

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo desertado del regimiento de caballeria Escuadron ligero de Madrid los soldados Miguel Navarro y Juan del Rey, cuyas filiaciones se espresan á continuacion; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procedan con toda actividad á su busca y captura, remitiéndoles por tránsitos de justicia caso de ser habidos á disposicion del coronel Comandante de su cuerpo, que los reclama. Madrid 14 de agosto de 1838. = *Diego de Entrena.*

#### *Señas de Navarro.*

Hijo de Felipe y de María de la Paz Padilla, natural de Madrid, corregimiento de id., vecindado en id., estudiante, edad 19 años, estatura 5 pies, estado soltero, pelo y cejas rubio, ojos pardos, color blanco, nariz regular, barba poca.

#### *Id. de Rey.*

Hijo de Manuel y de María Perez, natural de Medina del Campo, corregimiento de la misma, vecindado en Salamanca, oficio sastre, edad 27 años, estatura 5 pies 2 pulgadas 8 lineas, estado soltero, pelo y cejas castaño oscuro, ojos melados, color triguero, nariz regular, barba cerrada, hoyoso de viñetas.

Habiendo desertado de la sexta compañía del primer batallon del regimiento infanteria del Rey, 1.º de linea, el soldado Manuel Sastre, cuya filiacion se espresa á continuacion; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procuren por cuantos medios esten á su alcance lograr su captura, remitiéndole caso de ser habido á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de la misma que lo reclama. Madrid 13 de agosto de 1838. = *Diego de Entrena.*

#### *Señas del Sastre.*

Hijo de Pablo y de Joseja Alonso, natural de Mérida, provincia de Toledo, oficio labrador, edad 20 años, estatura 5 pies 3 pulgadas 1 línea, pelo castaño, ojos pardos, cejas como el pelo, color blanco, nariz regular, barba ninguna, boca regular, tiene una cicatriz bajo la mejilla izquierda.

Habiendo desertado del regimiento infanteria de Almansa, 18 de linea, el soldado Juan de la Peña, cuya filiacion se espresa á continuacion; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procuren por cuantos medios esten á su alcance lograr su captura, remitiéndolo caso de ser habido á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de la misma que le reclama. Madrid 13 de agosto de 1838. = *Diego de Entrena.*

#### *Señas del Peña.*

Hijo de Vicente y de Gregoria Lopez, natural de Ciempozuelos, provincia de Madrid, oficio labrador, edad veinte años, estado soltero.

#### *Partes recibidos en la secretaria de Estado y de despacho de la Guerra.*

El general 2.º cabo de Valencia D. Froilan Mendez Vigo con fecha 7 del actual participa que el comandante general de Albacete, habiendo hecho movimiento el dia 1.º sobre la Osa de Montiel con el objeto de continuar la batida contra los rebeldes, logró dar muerte á 7 de los capitaneados por el 2.º de Archidona Polonio Moraleda, cuyo cabecilla tambien ha perecido, cogiendo ademas á los facciosos varios caballos, armas y otros efectos.

El Mariscal de campo D. Laureano Sanz, comandante general de las provincias de Santander, Búrgos, Logroño y Soria, en 8 transcribe desde Búrgos una comunicacion del comandante general de ambas Riojas, en que manifiesta que el capitan D. Juan de Dios Val, comandante de las compañías de preferencia del provincial de Soria que protegen la sierra de Cameros, da parte de que á las dos de la madrugada del dia 5 penetró Balmaseda en el pueblo de Villoslada con el objeto de sorprender á las referidas compañías que se hallaban en el mismo punto; pero que prevenida nuestra fuerza hizo esperar al enemigo tan vigorosa resistencia que desconcertó todos los planes, causándole la pérdida de 15 á 20 hombres muertos, muchos heridos, y un capitan, cuatro subalternos y 43 individuos de tropa.

prisioneros, cogiéndoles además 50 fusiles, porción de municiones y otros efectos, sin que por nuestra parte ocurriese mas desgracia que la de dos granaderos heridos.

Recomienda dicho comandante general el feliz resultado é importancia del hecho de armas que se cita, como asimismo la decision de los oficiales y tropa.

Enterada con satisfaccion S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver se den las gracias en su Real nombre á los mencionados oficiales y tropa de las referidas compañías de preferencia de Soria, por su buen comportamiento, quedando al propio tiempo S. M. muy satisfecha de la exactitud y conducta del capitán Val.

El general segundo cabo de Cataluña con fecha 31 del próximo pasado trascribe una comunicacion del comandante general de la tercera division, D. Juan Domingo Foxá, en que participa; que habiendo determinado en la mañana del 3 avanzar á las montañas de la Conca de Tremp con el objeto de proteger la recoleccion de frutos, fue el resultado de sus operaciones tener diferentes encuentros con los facciosos de los Borjas, Cortasa, Torres de Sanahuja, Grabat del Mancebo, y Mosen Peruche, causándoles 17 hombres muertos y muchos heridos, contándose entre los primeros 4 oficiales.

El capitán general de Galicia D. Gerónimo Valdés con fecha 8 del actual desde Santiago participa que despues de las ventajas ya manifestadas en las operaciones contra el cabecilla Guillade, ha resultado encontrarse 13 cadáveres de los facciosos ahogados en el Miño, siendo uno de ellos un capitán portuguez: que además se ha dado muerte á seis rebeldes y capturado cinco de la faccion del referido cabecilla: que tambien se han obtenido ventajas contra el rebelde Saturnino; pues habiéndole dado alcance se le batió dispersándose los rebeldes en todas direcciones, causándoles 11 hombres muertos, entre quienes se cuenta al capitán Vigo, reputado por el mas valiente de cuantos facciosos hay en Galicia.

El mariscal de campo D. Miguel Arechavala en 7 del mismo dice haberse aparecido una partida en la provincia de Vizcaya compuesta de 94 hombres, capturados por un tal Escribania, teniente que fue del 6.º batallon faccioso: que el 31 del pasado atacó la referida fuerza la guarnicion del depósito de nuestros prisioneros de Marquina: que vitoreau á los paisanos, en cuyo favor y de los fueros dicen haberse reunido.

El Sr. conde de Luchana, general en jefe de los ejércitos reunidos, en 9 desde Logroño participa que el dia 7 recibió comunicacion del comandante general de Alava, quien decia desde Vitoria que noticioso de que cuatro compañías enemigas y un escuadron mandados por el rebelde Ochoa estaban en el pueblo de Villodas con el objeto sin duda de interceptar el camino de Castilla, dispuso saliese contra los enemigos la columna mandada por el coronel Zurbano reforzada con un escuadron de Borbon; siendo el resultado atacar á los rebeldes en la sierra de Badaya, causándoles despues de un reñido combate 70 muertos y 54 prisioneros, incluidos dos oficiales, sin que por nuestra parte haya ocurrido mas desgracia que la de dos muertos y cuatro heridos de la clase de tropa. Añade el comandante general de Alava que el coronel Zurbano elogia el buen comportamiento del escuadron de Borbon mandado por el teniente coronel D. Mariano Baquedano y el de infanteria y caballeria de francos.

Enterada con satisfaccion S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido resolver en consecuencia que se den las gracias en su Real nombre al coronel Zurbano y demas individuos de su columna.

El mismo Sr. conde trascribe otra comunicacion del brigadier Castañeda, quien participa que llegó el dia 3 á Arallanes en persecucion de la faccion de Carrion. Que al dia siguiente continuó á Pomar, donde se hallaban los rebeldes, que emprendieron su fuga en el mayor desorden, arrojando muchas armas: que se les causó muchos heridos, entre ellos un sobrino del referido Carrion; rescatando un oficial y varios soldados que llevaban prisioneros.

## PARTE NO OFICIAL.

*Cordoba 8 de agosto.* En la tarde de antes de ayer fue desarmada por orden del capitán general de Andalucía la poca Milicia nacional que habia quedado en esta ciudad despues de la espurgacion que poco ha se practicó en ella por determinacion del ayuntamiento.

Dicese que la desarmadura de este cuerpo ha sido de resultas de algunas señales de indisciplina que dieron los milicianos en la tarde del 25 del próximo anterior, en la cual debian haber ejecutado el despejo de la plaza de toros, segun la primera orden que les habia comunicado este comandante de las armas, y que les fue revocada por otra orden del mismo cuando ya se hallaban reunidos para dirigirse á la plaza.

Esta segunda orden fue recibida por los milicia-

nos con mucho desabrimiento, porque varios de ellos empezaron á persuadir á los demas de que era un desaire muy meditado por la autoridad y no un efecto de circunstancias casuales. Con tales discursos se exaltaron los ánimos, y á la exaltacion hubieron de seguirse palabras desacatadas de parte de algunos, y hubo otros que en aquellos momentos de efervescencia se quitaron airadamente las casacas, y soltaron las armas, asegurando que para nada las volverian á tomar. Logróse no obstante que no tuviera consecuencias desagradables aquel acaloramiento, porque el comandante de la Milicia D. Ventura Diaz, sirviéndose convenientemente de su prudencia, de sus afluables modales, y de su facilidad de esplicarse, supo aquietar á los alborotados, y reducidos á la senda de la obediencia de que momentáneamente se habian separado, y conservó por este medio sin perturbacion de la tranquilidad pública, que acaso estuvo muy á punto de haberse alterado.

Este es el acontecimiento, que segun se dice generalmente, ha motivado la providencia del Excelentísimo Sr. conde de Cleonar; pero pudiendo suceder que hayan coincidido otros motivos para dictarla, será prudente no calificarla de escesivamente severa, como lo parece, hasta que se tengan sobre la materia los datos ciertos que al parecer hacen falta para no aventurar al juicio.

*Ciudad-Real 6 de agosto.* Al amanecer del dia 29 de julio último se presentaron á la vista de Torrenueva 57 caballos y dos infantes de la faccion de Palillos con objeto de apoderarse del pueblo; pero á la señal de alarma que hizo la campana, se reunieron con prontitud los pocos nacionales que habia, y decididos á perecer antes que verse en manos de semejantes caribes, acudieron con prontitud á los puntos que se veian amenazados, y consiguieron con su serenidad y valor hacerles retroceder vergonzosamente. Furiosos aquellos por no haber podido conseguir su intento á pesar de las diferentes cargas que dieron, y que fueron rechazadas cuerpo á cuerpo en medio del campo por un puñado de valientes, saciaron su rabia asesinando inhumanamente á cuantos encontraron en los huertas de las inmediaciones de dicho pueblo que ignorando la llegada de los vándalos, habian salido antes, unos con objeto de cuidar de sus intereses, y otros con el de ganar un triste jornal á fin de no dejar perecer á sus familias. Ademas incendiaron las eras, sin ser posible evitarlo, á causa de que cuando llegaron los Nacionales, ya estaba muy prendido el fuego. A los tres cuartos de hora de haberse retirado el enemigo llegó el comandante del destacamento de Santa Cruz de Muleda con la fuerza de su mando y 70 Nacionales, y reunidos algunos mas de estos de Torrenueva, se practicó un reconocimiento por el camino que habia llevado la canalla, y resultó haberse encontrado 10 vecinos del pueblo muertos y uno mortalmente herido, que fueron conducidos y sepultados en el campo santo, habiéndose empleado con el último

cuantos remedios han sido imaginables para salvar su vida. Estos desgraciados han dejado todos familia reducida á la mayor indigencia.

Constante el general en su proyecto de formar las cuatro compañías de escopeteros, ha puesto á disposicion de la diputacion para subvenir a sus gastos 50 rs. importe de una multa, 100 machos de cabrío y algunos caballos aprehendidos al enemigo. La diputacion por su parte trabaja con ahinco para proporcionar medios para el equipo.

El uniforme de los individuos de estas compañías es, chaqueta y pantalon bombachos, al uso del pais, pardo con vueltas y vivos azules; botin blanco de cuero; sombrero chambergo; canana y fusil.

Acompaño á VV. la adjunta nota de los pueblos de esta provincia que se hallan ocupados y fortificados por el ejército de reserva.

Almagro, Agamasilla, Aldea del Rey, Alcolea, Almodovar del Campo, Almaden, Alcázar de S. Juan, Almuradiel, Ballesteros, Ciudad-Real, Corral de Caracuel, Calzada de Calatrava, Consuegra, Daimiel, El Viso, Fuente del Fresno, Herencia, La Puebla, Manzanares, Madrudejos, Malagon, Mestanza, Molino de Alarcon, Piedrabuena, Puertollano, Pozuelos de Calatrava, Picon, Ruidera, Santa Cruz de Muleda, Tomelloso, Tembleque, Terrinches, Infantes, Villaharta, Ventas del Puerto, Villarrobledo, Ventas de Cárdenas.

*Avila 12 de agosto.* Por carta que se acaba de recibir aqui de Piedrahita, se sabe que la faccion del cabecilla Chaves, compuesta de 40 hombres de caballeria, fue alcanzada en la mañana de ayer en el pueblo de la Horcajada por 40 soldados del 4.º batallon franco voluntarios de Castilla, al mando del subteniente del mismo D. Felipe Morella, y 13 Nacionales de caballeria de Piedrahita al de su comandante D. José Bonilla.

Acometer á estos foragidos y derrotarlos fue obra de un momento, siendo el resultado de tan gloriosa jornada quedar tendidos en el campo de batalla 14 facciosos, incluso su comandante el perverso Chaves, cogerles cuatro prisioneros, 19 caballos, armas, ropas y otros varios efectos, sin que por nuestra parte haya ocurrido la menor desgracia. Muchos de los que han podido escapar van heridos, segun los rastros de sangre que se advierten en la direccion que llevan, y nuestras tropas y Nacionales continúan su activa persecucion.

#### ANUNCIO.

En la villa de Rivas de Jarama y su secretaria se halla al público por término de quince dias el repartimiento de la contribucion de provinciales, en cuyo término se oirán las reclamaciones que hagan los vecinos y hacendados forasteros, pues pasados se remitirá á la aprobacion del Sr. Intendente.